REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 48 OCTUBRE 2018

ESTUDIOS

- El derecho a la intimidad en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con especial referencia al VIH/SIDA. (RI §420911)
  Isidoro Martín Sánchez
  El trabajo estudia la relación entre la intimidad y los tratamientos médicos con especial referencia al VIH/SIDA. En primer lugar, distingue la intimidad de otros conceptos afines. En segundo lugar analiza el significado de la intimidad en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. En tercer lugar, estudia la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la incidencia del VIH/SIDA en diversos supuestos. Finalmente, el trabajo contiene algunas conclusiones.

- Régimen jurídico del personal no religioso de las organizaciones con fines religiosos. (RI §420912)
  Oscar Celador Angón
  El objeto de este trabajo es analizar cuál es el régimen jurídico del personal no religioso de las organizaciones con fines religiosos. En este contexto se analiza cómo se han armonizado en nuestro ordenamiento jurídico, por una parte, el mandato de no discriminación por motivos ideológicos y religiosos contenido en el art. 14 CE, y por la otra el derecho a la autonomía interna de las confesiones religiosas, que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Libertad religiosa, supone el reconocimiento de un régimen especial a las organizaciones religiosas inscritas en el Registro de entidades religiosas, que parece habilitar a éstas para crear su propia regulación en lo que respecta al régimen de su personal.

- La cooperación económica del estado portugués con la Iglesia católica.
  Economic cooperation between the portuguese state and the catholic church (RI §420913)
  María Cebriá García
  El presente trabajo analiza la cooperación económica del Estado portugués con la Iglesia Católica, tras la entrada en vigor del Concordato de 18 de mayo de 2004, que sustituyó al Concordato de 7 de mayo de 1940 por no adaptarse éste ni a la realidad portuguesa, ni a la de la Iglesia. Con este Concordato las ayudas económicas se concedían a la Iglesia como indemnización por las expoliaciones y confiscaciones que sufrió en el pasado. Las actuales formas de cooperación se asimilan a las reguladas por la Ley 16/2001, de 22 de junio, de Libertad Religiosa para el resto de las confesiones religiosas radicadas en Portugal, en búsqueda de la igualdad, y su fundamento se encuentra en la función social, en relación con la libertad religiosa, que cumple la Iglesia Católica y sus entes.

- Nuevos ámbitos de la presencia de signos reveladores de creencia religiosa en España. (RI §420914)
  Matilde Pineda Marcos
  El presente trabajo analiza una serie de situaciones novedosas acerca de la problemática jurídica suscitada por simbología religiosa en España (uso del hiyab en centros de enseñanza, penitenciarios y de trabajo, así como la utilización del burkini, concesión de medalla a la Virgen, Cruces de Caídos, Crucifijo en centros docentes, etc.), estudiando si deben recibir, o no, idéntica respuesta jurídica, a tenor de la doctrina científica y jurisprudencial existente, que otros conflictos surgidos con anterioridad.

- ¿Hacia dónde camina la relación entre libertad religiosa y libertad de expresión? Estudio de la evolución de la jurisprudencia del TEDH en relación con la Sentencia Sekmadienis C. Lituania. (RI §420915)
  Jorge Salinas Mengual
  La relación entre libertad religiosa y libertad de expresión ha sido objeto de un estudio dilatado en el tiempo por parte del TEDH. Las continuas violaciones, que en los diferentes informes de organismos oficiales, son puestas de relieve en relación con la libertad religiosa invitan a una reflexión sobre en qué medida contribuye, un inadecuado ejercicio de la libertad de expresión, derecho elevado casi a la categoría de absoluto en las democracias modernas, a este ambiente generalizado de limitación de la libertad religiosa. El estudio particular de la sentencia Sekmadienis c. Lituania, en el contexto de la jurisprudencia del TEDH sobre la materia, puede aportar datos interesantes que permitan ofrecer una respuesta adecuada a dicha cuestión.

- La pérdida de identidad de los centros concertados ante la pluralidad religiosa. (RI §420916)
  Cruz Javier Rodríguez Acevedo
  La libertad religiosa sigue siendo un punto conflictivo de nuestra sociedad española. Nuestro ordenamiento jurídico tiene definidos los derechos y libertades de forma muy amplia, pero encuentra dificultades para determinar y personalizar las libertades cuando se trata de menores. Cuando este conflicto se produce entre los menores y los Centros escolares, viene a romper la paz social y la identidad de ambos. El Tribunal Constitucional no ha sabido dar respuesta clara a esta problemática de los derechos de los menores, los derechos de los Centros escolares y la potestad de la Administración. El concierto educativo no tiene que convertirse en la “espada de Damocles” de los Centros educativos ante cualquier conflicto que el Estado no es capaz de solucionar.

- Los derechos humanos según el Papa Francisco. Discurso a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede (8 de enero de 2018). (RI §420917)
  Francisco Javier Ruiz Bursón
  Los derechos humanos son el metaconcepto jurídico de la Modernidad por excelencia. Por esta razón, resulta de extraordinaria trascendencia el análisis del máximo representante de una de las religiones más importantes del planeta en cuento al sentido, alcance y significado de estos derechos. El presente trabajo persigue mostrar una visión global de la opinión del actual Pontífice sobre las luces y sombras que ofrece en la actualidad la Declaración Universal de 1948.

MONOGRÁFICA: “Nuevas perspectivas en la docencia del Derecho Eclesiástico del Estado”. Coordinador Ángel López-Sidro, Prof. Titular de Derecho Eclesiástico. Universidad de Jaén

- Buenas prácticas en la docencia de la asignatura de derecho y factor religioso. reflexiones desde la experiencia. (RI §420918)
  Ángel López-Sidro López
  La docencia universitaria ha realizado un autoexamen de sus fines y sus medios a partir de la implantación del Plan Bolonia. Los estudios de Derecho, y en concreto las materias impartidas por los eclesiasticistas, no han escapado a esta reflexión. En el presente trabajo se exponen planteamientos teóricos en torno a las buenas prácticas en la docencia de Derecho y Factor Religioso, haciendo especial hincapié en la metodología docente que se sigue en esta asignatura y en los recursos educativos que el profesorado puede utilizar para su impartición, tanto los tradicionales como los que se vinculan con el uso de las nuevas tecnologías.

- Nuevas dimensiones de la docencia sobre derecho y factor religioso: interdisciplinariedad e

internacionalidad. (RI §420919)
Silvia Meseguer Velasco
El objeto de este trabajo es exponer algunos resultados obtenidos en el estudio comparado realizado sobre la docencia del Derecho y el factor religioso en las universidades americanas, europeas y españolas, así como sobre la metodología docente y buenas prácticas detectadas en la enseñanza de esta disciplina. Su objetivo es trasladarlas a las asignaturas de estas características ubicadas en los Planes de Estudios del Grado en Derecho, potenciando, sobre todo, su carácter interdisciplinar e internacional.

- Buenas prácticas en la dirección de trabajos fin de grado sobre derecho y factor religioso.
  Good practices in the direction of final degree project on law and religious factor (RI §420920)
  Isabel Cano Ruiz
  El presente artículo tiene como objeto poner de manifiesto un elenco de buenas prácticas en el desarrollo del Trabajo Fin de Grado en el ámbito del Derecho Eclesiástico del Estado. El Trabajo Fin de Grado es una asignatura obligatoria que está orientada a la evaluación de las competencias adquiridas a lo largo de la titulación y consiste, en esencia, en la realización de un trabajo individual, autónomo y original, bajo la orientación de un tutor. La versatilidad del factor religioso, su actualidad y su tratamiento desde la perspectiva de las distintas ramas jurídicas, lo convierten en una fuente en la que nutrirse para realizar interesantes Trabajos Fin de Grado.

- Análisis cuantitativo de la disciplina derecho y factor religioso en las universidades españolas, europeas y norteamericanas. (RI §420921)
  Roberto Gil Rodríguez, Iago Iglesias Niembro y Daniel Morán Martín
  Este trabajo tiene el propósito de analizar y recopilar datos relevantes en torno a la situación en los estudios e investigaciones académicas de las relaciones entre Derecho y factor religioso abarcando, al mismo tiempo, tanto el campo europeo como el continente americano.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Asturias

Canarias

Cantabria

Castilla-La Mancha

Castilla y León

Cataluña

Extremadura

Islas Baleares

Madrid

Murcia

Navarra

Valencia

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- De nuevo el artículo 4.2 de la Directiva Europea 2000/78 y la autonomía confesional en Alemania: La Sentencia del TJUE (GRAN SALA) de 11 de septiembre de 2018, Asunto C68/17, IR/JQ. (RI §420774)
  María Moreno Antón

- Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo del Reino Unido en el caso Lee V Ashers Baking Company [2018] Uksc 49. (RI §420775)
  Javier García Oliva y Helen Hall

- Autonomía religiosa de las sociedades mercantiles: sobre la Sentencia de Hobby Lobby.
  Religious autonomy of closely held corporations: regarding the Hobby Lobby ruling (RI §420773)
  Jakub Kríž
  Burwell contra Hobby Lobby es una decisión histórica del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América que permitió exenciones legales para sociedades con afán de lucro amparándose en la objeción de conciencia por motivos religiosos. Se trata del primer caso en el que el tribunal ha reconocido la reclamación de una sociedad lucrativa por creencias religiosas. El artículo analiza la decisión desde la perspectiva de la libertad religiosa y del derecho mercantil.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Juzgados

Resoluciones extranjeras

Otras resoluciones

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024